

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



**EJIDO LOMA ALTA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Ejido Loma Alta	Chignahuapan	644.2345	19.3572

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Ejido Loma Alta
WGS84	Ejido Loma Alta
WGS84	Ejido Loma Alta
WGS84	Ejido Loma Alta
WGS84	Ejido Loma Alta

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	1	604529.34	2190621.61
Área a plantar	2	604535.83	2190630.19
Área a plantar	3	604532.92	2190637.99
Área a plantar	4	604528.58	2190639.99
Área a plantar	5	604522.3	2190648.08
Área a plantar	6	604521.43	2190655.69
Área a plantar	7	604525.15	2190659.72
Área a plantar	8	604530.41	2190660.51
Área a plantar	9	604536.41	2190659.24
Área a plantar	10	604541.68	2190664.11
Área a plantar	11	604542.69	2190668.29
Área a plantar	12	604548.09	2190671.21
Área a plantar	13	604553.07	2190676.39
Área a plantar	14	604555.11	2190686.21
Área a plantar	15	604557.42	2190697.17
Área a plantar	16	604560.48	2190706.05
Área a plantar	17	604559	2190714.07
Área a plantar	18	604560.82	2190721.63
Área a plantar	19	604564.8	2190730.49
Área a plantar	20	604561.49	2190735.82
Área a plantar	21	604560.11	2190742.81
Área a plantar	22	604557.83	2190747.28
Área a plantar	23	604544.76	2190749.11
Área a plantar	24	604542.78	2190752.3
Área a plantar	25	604538.61	2190756.6
Área a plantar	26	604534.03	2190756.77
Área a plantar	27	604527.47	2190752.84
Área a plantar	28	604521.86	2190753.84
Área a plantar	29	604516.19	2190758.19
Área a plantar	30	604515.25	2190760.54
Área a plantar	31	604522.18	2190787.16
Área a plantar	32	604524.93	2190795.42
Área a plantar	33	604521.42	2190799.5
Área a plantar	34	604524.24	2190804.45
Área a plantar	35	604520.31	2190809.2
Área a plantar	36	604516.86	2190810.01
Área a plantar	37	604508.28	2190785.64
Área a plantar	38	604504.85	2190772.63



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	39	604501.53	2190751.85
Área a plantar	40	604500.48	2190733.67
Área a plantar	41	604511.03	2190718.85
Área a plantar	42	604510.98	2190708.89
Área a plantar	43	604518.62	2190703.1
Área a plantar	44	604521.81	2190702.06
Área a plantar	45	604519.21	2190697.95
Área a plantar	46	604510.88	2190683.76
Área a plantar	47	604502.97	2190678.86
Área a plantar	48	604493.73	2190672.62
Área a plantar	49	604491.37	2190663.52
Área a plantar	50	604492.75	2190652.14
Área a plantar	51	604498.4	2190643.48
Área a plantar	52	604499.13	2190638.84
Área a plantar	53	604489.1	2190646.55
Área a plantar	54	604477.45	2190656.42
Área a plantar	55	604460.09	2190659.59
Área a plantar	56	604459.33	2190659.44
Área a plantar	57	604459.32	2190659.44
Área a plantar	58	603884.84	2191383.02
Área a plantar	59	603884.97	2191383.44
Área a plantar	60	603892.37	2191379.86
Área a plantar	61	603899.64	2191374.46
Área a plantar	62	603913.28	2191366.42
Área a plantar	63	603922.33	2191357.97
Área a plantar	64	603929.85	2191371.33
Área a plantar	65	603932.82	2191371.6
Área a plantar	66	603943.02	2191380.97
Área a plantar	67	603954.3	2191396.88
Área a plantar	68	603969.18	2191395.86
Área a plantar	69	603975.24	2191399.73
Área a plantar	70	603966.94	2191406.68
Área a plantar	71	603970.33	2191413.93
Área a plantar	72	603983.39	2191419.36
Área a plantar	73	603998.95	2191422.73
Área a plantar	74	604011.34	2191422.42
Área a plantar	75	604020.91	2191423.38
Área a plantar	76	604019.4	2191415.63



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	77	604036.05	2191409.5
Área a plantar	78	604039.53	2191420.67
Área a plantar	79	604047.1	2191417.83
Área a plantar	80	604053.55	2191411.37
Área a plantar	81	604051.9	2191402.44
Área a plantar	82	604047.29	2191394.85
Área a plantar	83	604045.77	2191384.29
Área a plantar	84	604043.84	2191367.55
Área a plantar	85	604045.61	2191353.41
Área a plantar	86	604050.62	2191344.47
Área a plantar	87	604060.85	2191342.26
Área a plantar	88	604055.78	2191336.43
Área a plantar	89	604058.08	2191330.53
Área a plantar	90	604069.09	2191327.54
Área a plantar	91	604073.34	2191335.51
Área a plantar	92	604074.7	2191343.57
Área a plantar	93	604085.63	2191344.82
Área a plantar	94	604089.71	2191334.6
Área a plantar	95	604086.49	2191329.68
Área a plantar	96	604081.38	2191328.76
Área a plantar	97	604079.85	2191322.94
Área a plantar	98	604082.01	2191320.64
Área a plantar	99	604085.66	2191320.88
Área a plantar	100	604098.21	2191330.57
Área a plantar	101	604107.96	2191328.98
Área a plantar	102	604115.87	2191326.67
Área a plantar	103	604122.48	2191323.67
Área a plantar	104	604127.07	2191331.83
Área a plantar	105	604132.03	2191333.31
Área a plantar	106	604132.59	2191326.43
Área a plantar	107	604136.84	2191322.75
Área a plantar	108	604142.23	2191321.47
Área a plantar	109	604146.88	2191319.72
Área a plantar	110	604144.67	2191314.86
Área a plantar	111	604139.61	2191310.6
Área a plantar	112	604141.25	2191305.95
Área a plantar	113	604146.79	2191303.38
Área a plantar	114	604150.51	2191310.57



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	115	604153.5	2191313.58
Área a plantar	116	604153.7	2191313.58
Área a plantar	117	604155.2	2191309.42
Área a plantar	118	604157.54	2191306.36
Área a plantar	119	604161.99	2191306.46
Área a plantar	120	604166.08	2191308.21
Área a plantar	121	604165.85	2191312.83
Área a plantar	122	604160.43	2191318.81
Área a plantar	123	604162.88	2191326.21
Área a plantar	124	604166.59	2191328.71
Área a plantar	125	604174.18	2191323.86
Área a plantar	126	604186.07	2191333.07
Área a plantar	127	604195.22	2191322.08
Área a plantar	128	604187.32	2191319.42
Área a plantar	129	604184.55	2191309.17
Área a plantar	130	604189.69	2191300.27
Área a plantar	131	604204.94	2191283.15
Área a plantar	132	604207.5	2191281.36
Área a plantar	133	604216.37	2191264.85
Área a plantar	134	604220.45	2191254.72
Área a plantar	135	604220.7	2191245.25
Área a plantar	136	604223.67	2191243.39
Área a plantar	137	604230.14	2191245.6
Área a plantar	138	604240.19	2191236.37
Área a plantar	139	604249.08	2191230.42
Área a plantar	140	604256.85	2191221.52
Área a plantar	141	604260.63	2191220.86
Área a plantar	142	604263.12	2191225.51
Área a plantar	143	604260.38	2191232.93
Área a plantar	144	604259.75	2191238.17
Área a plantar	145	604262.81	2191240.93
Área a plantar	146	604298.72	2191197.82
Área a plantar	147	604525.95	2190924.99
Área a plantar	148	604519.57	2190912.56
Área a plantar	149	604523.11	2190890.65
Área a plantar	150	604536.67	2190876.65
Área a plantar	151	604541.16	2190869.23
Área a plantar	152	604550.61	2190865.93



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	153	604555.97	2190852.3
Área a plantar	154	604562.35	2190851.38
Área a plantar	155	604571.49	2190858.4
Área a plantar	156	604573.98	2190863.55
Área a plantar	157	604576.49	2190864.32
Área a plantar.	158	604778.9	2190621.29
Área a plantar	159	604783.11	2190616.24
Área a plantar	160	604784.65	2190614.39
Área a plantar	161	604772.86	2190617.39
Área a plantar	162	604760.13	2190612.63
Área a plantar	163	604748.32	2190626.87
Área a plantar	164	604739.94	2190634.77
Área a plantar	165	604724.48	2190629.56
Área a plantar	166	604709.1	2190629.87
Área a plantar	167	604698.64	2190626.73
Área a plantar	168	604695.2	2190620.51
Área a plantar	169	604693.81	2190608.84
Área a plantar	170	604686.12	2190600.26
Área a plantar	171	604683.42	2190598.8
Área a plantar	172	604674.63	2190606.58
Área a plantar	173	604629.25	2190615.9
Área a plantar	174	604609.92	2190612.03
Área a plantar	175	604594.78	2190604.58
Área a plantar	176	604570.21	2190605.6
Área a plantar	177	604572.75	2190607.36
Área a plantar	178	604577.35	2190609.37
Área a plantar	179	604584.33	2190620.21
Área a plantar	180	604587.14	2190627.65
Área a plantar	181	604582.76	2190631.94
Área a plantar	182	604569.78	2190632.65
Área a plantar	183	604563.39	2190628.45
Área a plantar	184	604559.48	2190633.27
Área a plantar	185	604553.35	2190638.46
Área a plantar	186	604548.04	2190637.54
Área a plantar	187	604543.12	2190634.37
Área a plantar	188	604540.43	2190627.47
Área a plantar	189	604542.41	2190622.55
Área a plantar	190	604543.63	2190617.22



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	191	604530.87	2190620.8
Área a plantar	192	604529.34	2190621.61

PREDIO: Área 1 que se excluye del polígono a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	1	604215.73	2191220.59
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	2	604215.88	2191220.89
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	3	604216.44	2191226.35
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	4	604212.49	2191231.71
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	5	604208.21	2191231.73
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	6	604203.12	2191228.61
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	7	604203.92	2191221.93
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	8	604209.86	2191218.37
Área 1 que se excluye del polígono a plantar	9	604215.73	2191220.59

PREDIO: Área 2 que se excluye del polígono a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	1	604134.66	2191119.59
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	2	604125.13	2191121.74
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	3	604118.31	2191115.12
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	4	604113.16	2191106.38
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	5	604116.84	2191100.94
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	6	604126.15	2191099.75
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	7	604135.29	2191103.01
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	8	604137.67	2191109.65
Área 2 que se excluye del polígono a plantar	9	604134.66	2191119.59

PREDIO: Área 3 que se excluye del polígono a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	1	604228.85	2191029.56
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	2	604223.56	2191032.6
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	3	604216.7	2191031.33
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	4	604215.59	2191025.65
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	5	604221.2	2191020.86
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	6	604226.27	2191021.33

Área 3 que se excluye del polígono a plantar	7	604229.43	2191023.21
Área 3 que se excluye del polígono a plantar	8	604228.85	2191029.56

PREDIO: Ejido Loma Alta

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Loma Alta	1	603842.48	2191553.4
Ejido Loma Alta	2	604056.19	2191489.01
Ejido Loma Alta	3	605701.36	2189513.75
Ejido Loma Alta	4	605553.92	2189441.81
Ejido Loma Alta	5	605466.58	2189390.74
Ejido Loma Alta	6	603876.16	2191393.96
Ejido Loma Alta	7	603798.48	2191468.04

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 644.2345 ha

Superficie a plantar: 19.3572 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 19.3572 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Ejido Loma Alta	19.3572

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2029	19.3572	81.00	1,567.93

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

1,567.933

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,567.933

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2042	19.3572	256.50	4,965.12

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

4,965.122

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

4,965.122

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Loma Alta	F-21-053-LOM-001/17

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas

establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0955/2017
BITÁCORA: 21/BL-0434/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (86/17 PFC-A)



LMCCP/ILSC/B'KVM

NOTA: Turno esperado: 25 años

Número de años para establecerla: 1 año

